



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0062
RADICADO N° 2018-00365-01

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por el señor WILLIAM HERNANDO MORALES VELÁSQUEZ contra la sociedad HERMANOS BERNAL QUINTERO Y CIA. LTDA. INDUSTRIAS METALICAS DOS MIL (2.000), representada legalmente por el señor Jaime Bernal Quintero, o por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, según el anterior auto, la cual ascendió a la suma de \$100.000.00, a cargo del demandante, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral. Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$100.000.00, a cargo del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: DIPONER el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIE H. PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 023 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 